



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informándole que en auto interlocutorio Nro. 738 del 11 de julio de 2022 se declaró la falta de competencia para conocer de la presente demanda, y se propuso el conflicto negativo de competencia ante la Honorable Corte Constitucional. El apoderado judicial de la Fiduprevisora allegó comprobante de pago de la obligación demandada, esto es, de la liquidación de costas, según pago de la demandada. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 29 de agosto del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**
Demandada: **MARÍA AMPARO OROZCO DÁVILA**
Radicado: **170014003010-2022-00409-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los documentos allegados por el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, sin pronunciamiento alguno, y tampoco se le impartirá trámite, comoquiera que dentro del presente proceso en auto interlocutorio Nro. 738 del 11 de julio de 2022 se declaró la falta de competencia para conocer de la presente demanda y se propuso el conflicto negativo de competencia ante la Honorable Corte Constitucional, razón por la cual este Despacho actualmente no tiene la competencia del proceso de la referencia y en este sentido no puede resolver las situaciones relacionadas con lo aquí debatido.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 143 el 30 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93161cf7b0c8d359dda191a2e969fb973e6a3c70b54cf144f63e355127def6ec**

Documento generado en 29/08/2022 11:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>